

AUDIENCIA ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA IP-05-2018

Hora: 8:30 a.m.
Fecha: 19 de abril de 2018
Lugar: Sala de Juntas Piso 4

Asistentes

Por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá:

Ordenadora del Gasto:

- Tatiana Valencia Salazar - Subgerente de Gestión Urbana

Comité Evaluador:

- Lizzett Grimaldo Sierra – Directora de Gestión Contractual
- Juan Carlos Melo Bernal - Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos
- Margarita Córdoba G - Jefe de oficina de Gestión Social

Invitados:

- Janeth Villalba Mahecha - Jefe de la Oficina de Control Interno

Por los proponentes presentes en la audiencia:

- Proyectamos Colombia SAS - Representante legal Carol Andrea Niño Suarez
- Consorcio CES Consultores - Representante legal David Stevens Lesmes Abril
- Economía Urbana LTDA - Representante legal Paola Mazzilli Rossi

ORDEN DEL DÍA

1. Reanudación de la audiencia de adjudicación.
2. Lectura de la relación de los asistentes a la Audiencia Pública.
3. Pronunciamiento frente a las observaciones allegadas al informe de evaluación final del 17 de abril de 2018
4. Presentación del informe definitivo de evaluación aclarado, publicado el día 18 de abril de 2018.
5. Indicación de las reglas a seguir durante la audiencia de adjudicación para llevar a cabo el sorteo.
6. Desempate
7. Adjudicación

1. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 08:30 a.m del día 19 de abril de 2018, la ordenadora del gasto reanuda la audiencia de adjudicación de la **Invitación Pública IP-05-2018, la cual fue suspendida el 18 de abril de 2018:**

Se da por reanudada la audiencia pública de adjudicación de desempate del proceso de Invitación Pública No. -05 -2018, cuyo objeto es: *"Elaborar el estudio de cadenas productivas y actividades económicas presentes en el área del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparques "*

2. LECTURA DE RELACIÓN DE ASISTENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA

Se procede dar lectura de la relación de los asistentes a la audiencia. Para tal efecto, se concede la palabra a cada uno de los asistentes para que se presenten e identifiquen. Se adjunta el acta de asistencia.

3. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL 17 DE ABRIL DE 2018

La evaluadora técnica del Comité Evaluador, en el marco del análisis de las observaciones, verificó el contenido de las respectivas propuestas y en virtud de ello realizó los pronunciamientos que se indicarán a continuación, los cuales, se anota, sirvieron de base para que el comité evaluador procediera a efectuar la correspondiente aclaración al informe final de evaluación:

- **OBSERVACIONES DEL PROPONENTE PROYECTAMOS COLOMBIA SAS:**

Mediante correo electrónico, recibido en la cuenta contratación@eru.gov.co, con fecha 18 de abril de 2018 a las 12:21 pm, el proponente PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S, adjunta oficio en el cual reiteró la siguiente observación a la evaluación técnica final:

"Respetados señores:

De acuerdo con el informe final de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos remitir nuestras observaciones:

CONSORCIO CES CONSULTORES - De acuerdo con el informe de evaluación según el cual se le asigna el puntaje máximo al Consorcio CES Consultores, nos permitimos reiterar nuestras observaciones enviadas el día 9 de abril respecto a la información aportada por el proponente en relación con los perfiles de Director de proyecto y Experta en cadenas productivas en los siguientes términos:

- a) De acuerdo con la Nota 3 del numeral 3.3.2. Equipo de trabajo mínimo requerido se tiene que en caso que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia del profesional que presenta en la oferta por haber sido su contratante, además de la certificación, deberá adjuntarse adicionalmente copia*

del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesta y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad.

- b) *El CONSORCIO CES Consultores en el caso del Director de Proyecto (David Lesmes) presentó para efectos de calificación, tal como se especifica en la propuesta en el anexo 10 (folio 103), tres certificaciones en los folios 104 a 106, pero no se evidencia en la propuesta el aporte de los contratos celebrados por la firma CES Consultores Economistas (miembro del Consorcio CES Consultores) con el profesional, ni se adjunta copia del contrato de CES Consultores Economistas y el tercero que dio origen a la contratación, incumpliendo lo señalado en la nota 3. Teniendo en cuenta que estas certificaciones hacen parte de la experiencia ponderable, no es posible la subsanación de la información faltante. De acuerdo con el numeral 2.5 Reglas de subsanabilidad, se resalta que la subsanación hace referencia a la “ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes” y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la ERU. Así mismo, de acuerdo con el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es claro que el proponente no podrá adicionar, mejorar o complementar la experiencia del profesional toda vez que hace parte de los criterios de puntuación de la oferta lo cual no es susceptible de subsanación.*

RESPUESTA:

De las certificaciones de la experiencia habilitante entregadas por el Proponente Consorcio CES Consultores, a folio 100-101-102, con relación a la experiencia del Director del Estudio se le requirió dentro del informe de evaluación “Aportar copia simple de los contratos suscritos con CES Consultores y copia de los contratos con terceros que originaron esta contratación.”, con base en la Nota 3 del numeral 3.3.2. y acorde con el artículo 5 de la Ley 1150, el proponente mediante oficio radicado con el No. 20184200033332 del 13 de abril de 2018, a las 15:41 allegó copia de los contratos solicitados, subsanando el requisito habilitante y cumpliendo con los mismos, dado que estos requisitos no hacen parte de los criterios de puntuación.

- c) *El CONSORCIO CES Consultores en el caso de la Experta en cadenas productivas (María Sofía Trujillo) presentó para efectos de calificación, tal como se especifica en la propuesta en el anexo 10 (folio 118), dos certificaciones en los folios 119 y 120, pero no se evidencia en la propuesta el aporte de los contratos celebrados por la firma CES Consultores Economistas (miembro del Consorcio CES Consultores) con el profesional, ni se adjunta copia del contrato de CES Consultores Economistas y el tercero que dio origen a la contratación, incumpliendo lo señalado en la nota 3. Teniendo en cuenta que estas certificaciones hacen parte de la experiencia ponderable, no es posible la subsanación de la información faltante. De acuerdo con el numeral 2.5 Reglas de subsanabilidad, se resalta que la subsanación hace referencia a la “ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes” y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la ERU. Así mismo, de acuerdo con el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 es claro que el proponente no podrá adicionar, mejorar o complementar la experiencia del profesional toda vez que hace parte de los criterios de puntuación de la oferta lo cual no es susceptible de subsanación.*

correspondientes verificaciones de las certificaciones presentadas en la propuesta técnica, encontrando que asiste razón en cuanto a que las certificaciones presentadas como requisito ponderable son las entregadas a folio 313 (OCYT) y 316 (Economía Urbana), las cuales cumplen con los criterios señalados en los términos de referencia para acreditar el total de puntaje (110) para el perfil de Economista Senior.

Teniendo en cuenta lo expuesto, con el propósito de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva, se solicita al comité evaluador aceptar la modificación de la evaluación técnica y modificar el informe final de evaluación a efectos de realizar la corrección del cuadro de puntuación, en el sentido de dar el puntaje máximo de (110) puntos para el perfil de Economista Senior, para el proponente Economía Urbana LTDA.

Así mismo, se solicita a la Dirección de Gestión Contractual, informar lo correspondiente al proponente a fin de que asista a la reanudación de la audiencia de adjudicación que fue reprogramada para el día 19 de abril de 2018 por presentarse la situación de empate entre las tres propuestas **ECONOMIA URBANA LTDA, PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S Y CONSORCIO CES CONSULTORES.**

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ACLARADO, PUBLICADO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

A continuación se dio lectura al informe de evaluación, el cual hace parte de la presente acta de adjudicación.

4.1. INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	Verificación definitiva
Proyectamos Colombia SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Economía UrbanaLtda	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consortio CES Consultores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Corporación Latinoamericana Misión Rural	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Corporación Gestión Urbanapara el desarrollo	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

4.2. CALIFICACIÓN

PUNTAJE DEFINITIVO				
PROPONENTES	TECNICOS	APOYO	A LA	RESULTADO

		(540)	INDUSTRIA NACIONAL (60)	
Proyectamos Colombia SAS		540	60	600
Consortio Consultores	CES	540	60	600
Economía Urbana Ltda		540	60	600

5. INDICACIÓN DE LAS REGLAS A SEGUIR DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL SORTEO:

La Directora de Gestión Contractual, a continuación indica las reglas a seguir para el correcto desarrollo de la audiencia:

1. Los participantes registrarán su asistencia en el documento denominado "Lista de asistencia" de la audiencia de adjudicación de la Invitación Pública No. 05 de 2018.

2. Sólo podrán intervenir en la audiencia los proponentes empatados (PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, ECONOMÍA URBANA LTDA y CONSORCIO CES CONSULTORES), a través de sus representantes legales o designados debidamente facultados para representarlos en la audiencia del presente proceso.

3. Lo anterior será verificado por la Directora de Gestión Contractual al inicio de la audiencia.

4. Una vez realizado lo anterior con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, se desarrollará el siguiente procedimiento de desempate por sorteo:

4.1 Según lo establecido en el numeral 2.7 de la Invitación Pública No. 05 de 2018, se llevará a cabo un **primer sorteo** así: *"En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo. El o los proponente (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente."*

Teniendo en cuenta lo anterior se realizará lo siguiente:

4.1.1 El orden en que los proponentes empatados escogerán las balotas correspondientes al primer sorteo, se determinará teniendo en cuenta el orden en el que fueron presentadas las propuestas, que se describe a continuación:

Oferente	Fecha y hora de radicación	No. Paquetes	No. Folios	Garantía de seriedad de la Oferta	Valor de la oferta incluido IVA
----------	----------------------------	--------------	------------	-----------------------------------	---------------------------------

PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	28/03/2018. Radicado 2018420002 9742. Hora 9:20 a.m.	Original, dos copias CD	298	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 21-44- 101269760	\$196.188.160
CONSORCIO CES COLSULTORES	28/03/2018. Radicado 2018420002 9862. Hora: 2:26 p.m.	Original, dos copias CD	166	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 14-44- 101098700	\$196.183.400
ECONOMÍA URBANA LTDA	27/03/2018 Radicado 2018420002 9542 Hora: 4:13 p.m.	Original, dos copias CD	382	Aseguradora: Seguros del Estado Póliza No. 21-44- 101269728	\$196.188.160

4.1.2 Se presentarán a los tres (3) proponentes tres (3) balotas de iguales características, una tendrá marcado el número uno (1), la otra el número dos (2) y la otra el número tres (3), las cuales podrán ser palpadas por los tres proponentes. Adicionalmente se les mostrará la parte interior de la tula vacía en la cual serán depositadas.

4.1.3 Cada proponente deberá sacar de la tula una (1) balota. El proponente que saque la balota con el número (1) será el primero en el orden, y así sucesivamente, para escoger la balota del segundo sorteo, cuyo procedimiento se describe a continuación:

4.2 **Segundo sorteo:** Según lo establecido en el numeral 2.7 de la Invitación Pública No. 05 de 2018, se llevará a cabo un segundo sorteo así: *"Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, de las cuales una de ellas será de otro color el cual será informado en la audiencia pública de adjudicación. El participante que saque la balota de color diferente será el adjudicatario."*

4.2.1 Se presentarán a los tres (3) proponentes tres (3) balotas, una de color blanco, otra de color naranja y otra de color verde, las cuales NO podrán ser palpadas por éstos con antelación. Adicionalmente se les mostrará la parte interior de la tula vacía en la cual serán depositadas.

4.2.2 Se depositarán en otra tula tres papeles del mismo tamaño igualmente doblados, cada uno tendrá escrito un color: blanco, naranja y verde, respectivamente. Seguidamente, se le solicitará al designado por la Jefe de la Oficina de Control Interno que escoja un papel sin ver el contenido de la tula. El papel con el color que sea escogido por el delegado, determinará el color de la balota que definirá quien será el oferente adjudicatario.

4.2.3 A continuación, cada proponente, según el orden de elegibilidad definido en el primer sorteo, sacará una balota. El proponente que saque la balota del color definido previamente, será a quien la ordenadora del gasto le adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección, lo cual constará en el acta de la audiencia.

7. Los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa en desarrollo de la audiencia, en caso contrario, quien preside la audiencia tomará las medidas para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma.

6. En caso de requerirse, en cualquier momento se podrá suspender la audiencia por el término que la entidad considere razonable.

6. DESEMPATE

Teniendo en cuenta el procedimiento indicado en el numeral 5 de este documento, se procede a dar desarrollarlo para el desempate de los proponentes:

1. Se procede a indicar a los proponentes que el orden establecido según la fecha y hora de la radicación de las propuestas para sacar las balotas para el cumplimiento del 1er sorteo es el siguiente:

- 1.1. ECONOMÍA URBANA LTDA
- 1.2. PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
- 1.3. CONSORCIO CES CONSULTORES

2. Se muestra la tula vacía y las balotas para ser palpadas por los tres proponentes.

3. Una vez cumplido el paso anterior, el orden que resultó para sacar las balotas para el cumplimiento del 2do sorteo es el siguiente:

- 3.1. PROYECTAMOS COLOMBIA SAS Sacó balota número 1
- 3.2. ECONOMÍA URBANA LTDA Sacó balota número 2
- 3.3. CONSORCIO CES CONSULTORES Sacó balota número 3

4. En desarrollo del segundo sorteo de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral 5 de este documento, se procede a mostrar a los proponentes las balotas de color blanco, naranja y verde sin permitirles palparlas.

5. Consecuentemente, se muestra a los proponentes otra tula vacía en la cual se depositan tres papeles del mismo tamaño igualmente doblados, que contienen cada uno escrito un color: blanco, naranja y verde, respectivamente.

6. Seguidamente, se le solicita a la Jefe de la Oficina de Control Interno que escoja un papel sin ver el contenido de la tula, el determina el color de la balota que definirá quien será el oferente adjudicatario.

7. La Jefe de la Oficina de Control Interno Janeth Villalba escogió al azar el papel que tenía escrito el color verde

8. Posteriormente, los proponentes tomaron en el orden establecido una balota de color de la manera que se indica a continuación:

- 8.1. En el primer turno el proponente PROYECTAMOS COLOMBIA SAS sacó la balota de color verde, en consecuencia es el proponente al que se le adjudica el contrato.

Seguidamente, la Directora de Gestión Contractual manifestó a los participantes si tenían alguna objeción al procedimiento desarrollado en la audiencia, ante lo cual, los proponentes manifestaron estar de acuerdo.

7. ADJUDICACIÓN

Por reunir los requisitos establecidos en Términos de referencia y de conformidad con el resultado del sorteo por el sistema de balotas, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Invitación Pública No. 05 de 2018 cuyo objeto es "Elaborar el estudio de cadenas productivas y actividades económicas presentes en el área del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes." al proponente PROYECTAMOS COLOMBIA SAS con NIT. 900555513-3.

En mérito de lo expuesto, **LA SUBGERENTE DE GESTIÓN URBANA**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, Acuerdo 004 de 2016, y de las funciones delegadas por la Resolución 55 del 28 de febrero de 2018,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el proceso de Invitación Pública No. 05 de 2018, el cual tiene por objeto la "Elaborar el estudio de cadenas productivas y actividades económicas presentes en el área del Proyecto de Renovación Urbana Alameda Entreparkes." al proponente PROYECTAMOS COLOMBIA SAS con NIT. 900555513-3., representado legalmente por la señora Carol Andrea Niño Suarez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.711.447 de BOGOTÁ, D.C, por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/cte. (\$\$196.188.160), incluido IVA, la cual no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad, demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica final.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el numeral 1.6.2 de los Términos de Referencia, quedará a favor de la ERU, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

SEGUNDO. La presente decisión se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el presente acto de adjudicación en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II y en la página web de la entidad.

Por lo anterior, siendo las 8: 47 a.m, se da por terminada la presente audiencia de adjudicación.

Se firma por el Comité Evaluador y Ordenadora del Gasto en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2018.

El Comité Evaluador del presente proceso:

LIZZETT GRIMALDO SIERRA
Directora de Gestión Contractual

JUAN CARLOS MELO BERNAL
Subgerente de Planeación y Administración de
Proyectos

MARGARITA CORDOBA G
Jefe de oficina de Gestión Social

La Ordenadora del Gasto:

TATIANA VALENCIA SALAZAR
Subgerente de Gestión Urbana

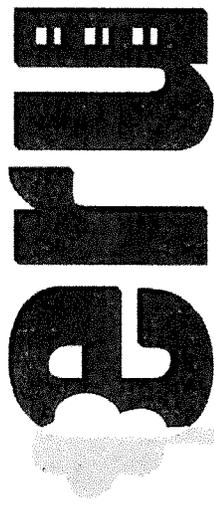
Nota: Se anexa a la presente acta el listado de asistencia de los participantes, presentación Powerpoint y CD que contiene la filmación de la misma.

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ		LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN O EVENTO	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FT-GD-GD-01	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	1.0	24 de octubre de 2016	1 de 1

FECHA DE REALIZACIÓN	DD	MES	AAAA	HORA DE INICIO	REUNIÓN INTERNA
	19	octubre	2016		
				HORA DE FINALIZACIÓN	REUNIÓN EXTERNA

TEMA DE LA REUNIÓN / EVENTO		EXPOSITOR, COORDINADOR O CONVOCANTE:
Admisión de adjudicación Alameda Empresarial		
Institución CS del 2018		DEPENDENCIA / ÁREA RESPONSABLE:
		LUGAR:
		ELU PISO 4

No.	NOMBRE	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	CARGO / ENTIDAD / REPRESENTACIÓN (Entidad solo para personal exterior)	DEPENDENCIA / ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO Y/O NÚMERO TELEFÓNICO (opcional para Sección Interna)	FIRMA
1	Carol Andrea Niño S.			R / legal	Proyectamos	gerencia@proyectamosadmbia.com	
2	Carlos Varquez			Abiotect.	economia urbana	cvarquez@economia-urbana.com	
3	Mazzilli Paola			Repr legal.	economia urbana	pmazzilli@economia-urbana.com	
4	David Lesmes			Representante	CONSORCIO CCS CONSULTORES	david.lesmes@ccsconsultores.co	
5	Dora Mercedes Cárdenas Arce	X		Gerente de Proyecto	ELU / Sp. Planación	dcarre@eru.gov.co	
6	MARGARITA BORDOBA	X		-JEFE	OCS	mcbordoba@eru.gov.co	
7	LADME NIND SOLANG			DESAR	PROYECTAMOS	gerencia@proyectamosadmbia.com	
8	Tatiana Valenau	X		Subgerente	SGU-ELU	tvalenau@eru.gov.co	
9	Janeth Villalba M	X		Jefe.	Oficina Control Interno	javillalba@eru.gov.co	
10	Andrés Castro S	X		Contratista	ASU	vacastro@eru.gov.co	
11	Andrés Fernando Merindo	X		Contratista	DCC-ELU	lmerindo@eru.gov.co	
12							
13							
14							
15							



EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ

Transformamos ciudad

**Elaboración del estudio de cadenas productivas y
actividades económicas presentes en el área del
Proyecto de Renovación Urbana Alameda
Entreparques.**

19/04/2018

1

..... PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA 05 DE 2018

PUNTAJE INFORME EVALUACIÓN 17-04-18			
PROponentes	Técnicos (540)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (60)	RESULTADO
Proyectamos Colombia SAS	540	60	600
Consorcio CES Consultores	540	60	600
Economía Urbana Ltda	430	60	490

PUNTAJE DEFINITIVO - INFORME ACLARADO 18-04-18			
PROponentes	Técnicos (540)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (60)	RESULTADO
Proyectamos Colombia SAS	540	60	600
Consorcio CES Consultores	540	60	600
Economía Urbana Ltda	540	60	600

2

..... PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA 05 DE 2018

Explicación por parte de la evaluadora técnica del
Comité Evaluador de: i) las respuestas a las
observaciones de los proponentes y ii) la aclaración
realizada al Informe de Evaluación